



# SERVICIOS ESENCIALES HUELGA 16 de NOVIEMBRE

Hasta la fecha no se ha publicado ninguna Resolución sobre Servicios Esenciales para esta huelga. En caso de publicarse os informaremos de su contenido, mientras tanto solo podemos remitirnos a Resoluciones anteriores:

*Con carácter general se debe “garantizar las actuaciones que afecten a la libertad de las personas, como las causas con preso, las actuaciones sometidas a plazo que puedan causar una pérdida o perjuicio de derechos irreparable, medidas cautelares o provisionales ..” y enumera como servicios esenciales:*

- *“Actuaciones de Registro Civil. Si bien todas ellas se consideran servicio esencial, se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral (nacimientos, defunciones, matrimonios).*
- *Registro de asuntos en los que venza un plazo preestablecido en la Ley.*
- *Todas aquellas actuaciones en las que venza, cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida o perjuicio de derechos (nota sindical: debemos entender derechos “fundamentales”)*
- *Medidas cautelares o provisionales*
- *Servicio de guardia de juzgados y fiscalías*
- *juicios orales del orden penal en causas con preso”*

## COMUNICACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS

Ningún trabajador está obligado a manifestar, antes del comienzo de los paros, sobre si los va a secundar o no. El ejercicio del derecho de Huelga es un derecho de ejercicio personal que se da a conocer en el mismo instante del inicio de los paros por el hecho de dejar de trabajar.

Por ello, la empresa tiene que dar previamente, bajo recibí, las cartas de Servicios Mínimos a los trabajadores que hayan sido asignados para asegurar la realización de los servicios mínimos.

Prioritariamente hace los servicios mínimos aquél que no secunda la huelga, y su trabajo será el ordinario de un día normal. Si el trabajador asignado como servicios mínimos quiere hacer huelga lo comunicará también a efectos de cómputo de personas en huelga, en este caso su trabajo se limitará a los servicios esenciales y a informar de que estamos en huelga. El trabajador en huelga que realiza servicios mínimos cobra el día trabajado .

## SERVICIOS MÍNIMOS

Ante la falta de la publicación preceptiva en el DOG, A día de hoy aún no se ha publicado. Os adjuntamos el acta del Departament de treball, que refleja el Acuerdo logrado con el Departament de Justicia el pasado 8 de noviembre de 2018.

## DESCUENTOS JORNADA HUELGA

Se calcula sumando el bruto mensual más la parte proporcional de la paga extra afectada y dividiendo el total entre 30 días. Falta en el cálculo la parte correspondiente a los trienios de cada uno.

Gestor Aprox. 76 euros brutos

TPA Aprox. 66 euros brutos.

Auxilio Aprox. 59 euros brutos.

Secretarios y Forenses Aprox. 121 euros brutos.

**HUELGA 16 N: ÚNETE**